

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador (montaplatos y montapapeles) 402.5, en favor de la Entidad «Construcciones Preckler, S. A.»

Visto el expediente promovido por la Entidad «Construcciones Preckler, S. A.», domiciliada en Barcelona, ronda Universidad, número 14, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador (montaplatos y montapapeles) 402.5, de 75 kilogramos de carga máxima y velocidad 0.50 metros por segundo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Construcciones Preckler, S. A.», el prototipo de aparato elevador (montaplatos y montapapeles) 402.5 de 75 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0.50 metros por segundo, que queda registrado en esta Dirección General con la inscripción MV-38, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado, se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha febrero de 1961.

B) La Entidad citada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento, «Construcciones Preckler, S. A.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona, la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre o domicilio de la Entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV SS muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador C-2, en favor de don Rafael Casado de Pablos

Visto el expediente promovido por la entidad «Rafael Casado de Pablos (Ascensores)», con talleres en Madrid, calle de San Leopoldo, número 35, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador denominado C-2, de 300 Kg. de carga máxima y velocidad de 0.63 m/s.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Rafael Casado de Pablos», con talleres en Madrid, calle de San Leopoldo, número 35, un prototipo de aparato elevador denominado C-2, de 300 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0.63 m/s, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-103, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado, se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 5 de octubre de 1961.

B) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción del prototipo aprobado o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, «Rafael Casado de Pablos» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV SS muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Sociedad Anónima Critesa» la ampliación de su industria de fabricación de placas y barras de polimetacrilato de metilo, de San Adrián del Besós (Barcelona)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Anónima Critesa» en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de placas y barras de polimetacrilato de metilo, de San Adrián del Besós (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima Critesa» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin